



ESPAÑA

19 ES

11

NUMERO

257.399

10 Y

21

22

FECHA DE PRESENTACION

6-ABRIL-1.981

MODELO DE UTILIDAD

16 NOV. 1981

30 PRIORIDADES:

31 NUMERO

32 FECHA

33 PAIS

47 FECHA DE PUBLICIDAD

51 CLASIFICACION INTERNACIONAL

Int. C.

B62B 9,00

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO PARA LA INCLINACION DE RESPALDOS EN SILLAS DE NIÑOS.

71 SOLICITANTE (S)

SOCIEDAD DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS VAS-CA, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Polígono, 27 - MARTUTENE (San Sebastián)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

af.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto reunido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha l  
llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimiento  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el cri  
15 terio legal de que también serán patentables los instru  
mentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la funci  
ón a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1           La invención se refiere a un dispositivo para la inclinación de respaldos en coches de niños y que posibilita que estos respaldos puedan ocupar varias posiciones.

5           En los coches de niños, preferentemente en los coches-silla tipo paraguas, el respaldo puede ocupar dos posiciones: una con cierta inclinación y otra prácticamente horizontal. Estas dos posiciones se consiguen mediante un dispositivo de bieleta, unido a una corredera que se puede deslizar por un tubular de la estructura del coche.

10           En estos tipos de aparatos, se hace necesaria una tercera posición, en la que el respaldo quede prácticamente vertical. La invención se refiere a un dispositivo que permite al respaldo ocupar dos posiciones: la de inclinación media o tumbada y la vertical, existiendo también como en otros tipos, la posición horizontal.

15           De acuerdo con la invención, en cada lateral del coche se incorporan dos pletinas, la primera articulada al tubular lateral del respaldo y la segunda al tubular al tubular lateral de la estructura general del coche, presentando la primera pletina una ranura y la segunda dos pitones aptos para deslizarse sobre la ranura.

20           La posición tumbada, con inclinación media se obtiene al topar el pitón superior previsto en una de las pletinas, sobre la extremidad superior de la ranura.

25           La posición vertical o elevada se consigue por deslizamiento y extensión de una pletina respecto a la otra, quedando asegurada dicha posición, al topar el pitón inferior en la extremidad inferior de la ranura y encajar el pitón superior en una muesca prevista en dicha ranura.

30           Para complementar la descripción que seguidamente

1 se vá a realizar y con objeto de ayudar a una mejor compren-  
sión de las características del invento, se acompaña a la  
presente memoria descriptiva de un juego de planos cuyas fi-  
guras representan lo siguiente:

5 La Figura 1, es una vista lateral de la estructura  
de un coche-silla de niños, de tipo paraguas, habiéndose eli-  
minado en dicha estructura los diferentes elementos que per-  
miten el plegado de la misma.

10 Las figuras 2 y 3, muestran el dispositivo para la  
inclinación del respaldo, observándose en la Figura 2, las  
posiciones de las pletinas para que dicho respaldo quede dis-  
puesto con una inclinación media, mientras que en la Figura  
3 se observa la posición extendida en las pletinas para que  
15 el respaldo ocupe una posición elevada, prácticamente ver-  
tical.

El coche-silla de niños, comprende por cada lateral,  
un bastidor delantero que está dividido en dos partes: la  
inferior (1) donde se monta la rueda delantera y la superior  
(2) que muestra su extremo arqueado en forma de empuñadura de  
20 paraguas, estando estas dos partes articuladas para posibi-  
litar el plegamiento. Asimismo existe un tubular trasero  
(3) que se articula superiormente, mediante la pieza (15),  
a la parte superior (2) del bastidor delantero, e inferior-  
mente a un tubular intermedio (4), el cual lleva inferior-  
25 mente la rueda trasera. Este tubular intermedio (4) se ar-  
ticula por la pieza (5) a la parte superior (2) del basti-  
dor delantero.

30 Los laterales están unidos preferentemente por unas  
disposiciones telescópicas (no representadas) que, al ple-  
garse hacia adelante una parte del armazón sobre la otra,

1 aproximan dichos laterales, quedando un conjunto que ocupa un mínimo espacio y que, cuando se se usa, puede ser fácilmente transportable.

5 Articulado al tubular intermedio (4) y al tubular delantero inferior (1) se monta el tubular (6) del asiento, donde a su vez se articula el tubular (8) del respaldo.

Dicho tubular (8) se relaciona con el tubular trasero (3) a través de una brida-corredera (7) y de una ~~brida~~ pletina, que está compuesta por dos pletinas y que constituyen el objeto de la invención.

10 La pletina (9) se articula al tubular (3) de la estructura general a través de la brida corredera (7) y la pletina (10) se articula al tubular (8) del respaldo.

15 La pletina (10) tiene una ranura (11), mientras que la pletina (9) dispone de los pitones (12) y (13) que se alojan en la ranura (11) y que pueden desplazarse por ella, -- cuando las pletinas (9) y (10) se extienden.

20 La posición de inclinación media o tumbada, se obtiene -ver Figura 2- cuando las pletinas (9) y (10) están recogidas, topando el pitón (12) en la extremidad superior de la ranura (11).

25 La posición elevada, prácticamente vertical, se obtiene al deslizarse y extenderse las pletinas (9) y (10), quedando asegurada esta posición, al topar el pitón inferior (13) en la extremidad inferior de la ranura (11) y encajar el pitón superior (12) en una muesca (14) prevista en la ranura (11), quedando formando dichas pletinas (9) y (10) un ángulo.

30 Además de estas dos posiciones conseguidas con el dispositivo de la invención, existe otra posición del res-

1 paldo prácticamente horizontal que se consigue por el posi-  
cionamiento hacia abajo de la bieleta (formada por las dos  
pletinas) respecto a la brida-corredera (7).

5

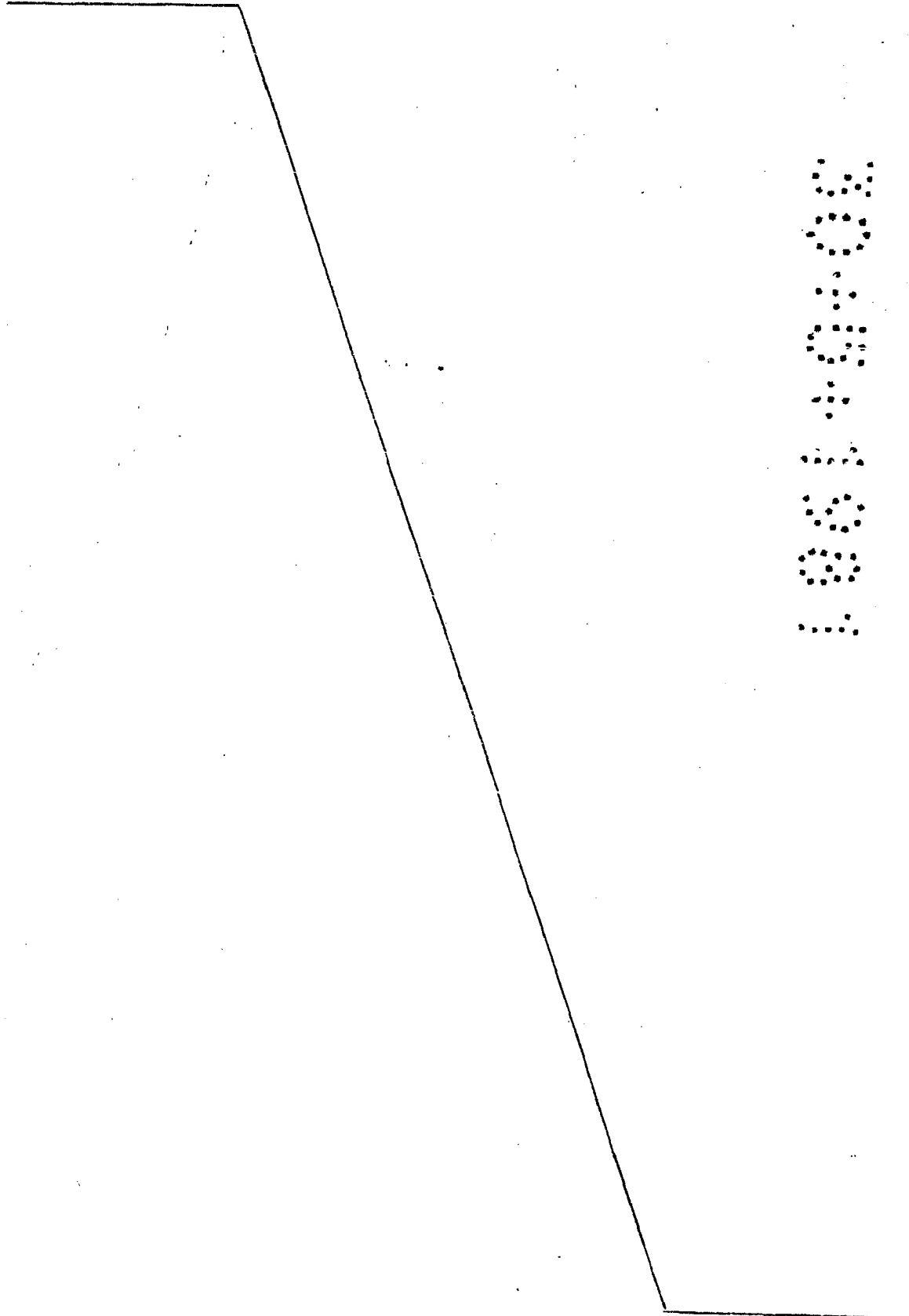
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1                    1ª.- DISPOSITIVO PARA LA INCLINACION DE RESPAL-  
DOS EN SILLAS DE NIÑOS, esencialmente caracterizado porque  
comprende en cada lateral del coche un par de pletinas, la  
primera articulada al tubular lateral del respaldo y la se-  
5                    gunda al tubular lateral de la estructura general del coche  
presentando la primera pletina una ranura y la segunda dos  
pitones aptos para deslizarse sobre la ranura, topando el  
pitón superior sobre la extremidad superior de la ranura  
para la posición tumbada del respaldo, mientras que la posi-  
10                    ción elevada de dicho respaldo se consigue por deslizamiento  
y extensión de una pletina respecto a la otra, quedando ase-  
gurada dicha posición al topar el pitón inferior en la ex-  
tremidad inferior de la ranura y encajar el pitón superior  
en una muesca prevista en dicha ranura.

15                    2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:  
DISPOSITIVO PARA LA INCLINACION DE RESPALDOS EN SILLAS DE  
NIÑOS.

20                    Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 6 Abril 1.981

BERNARDO UNGRIA

p.p.



25

30

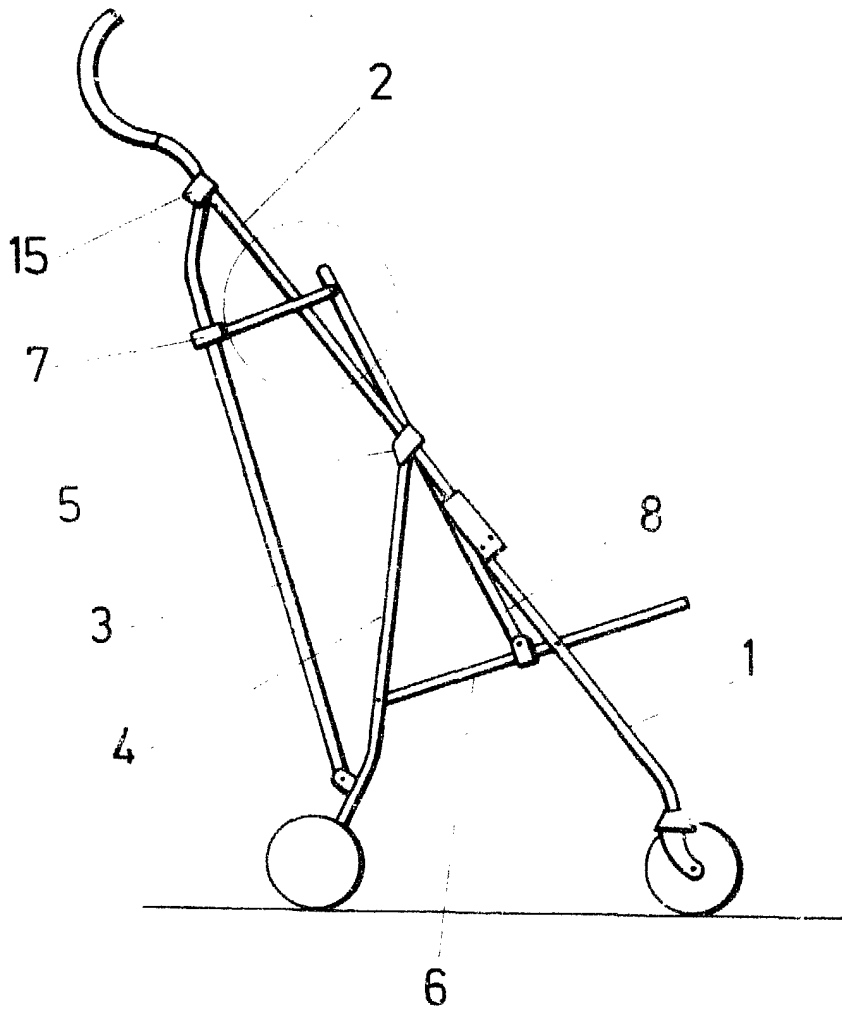


FIG. 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de febrero de 19 81

BERNARDO UNGRIA

P. P.

FIG.2

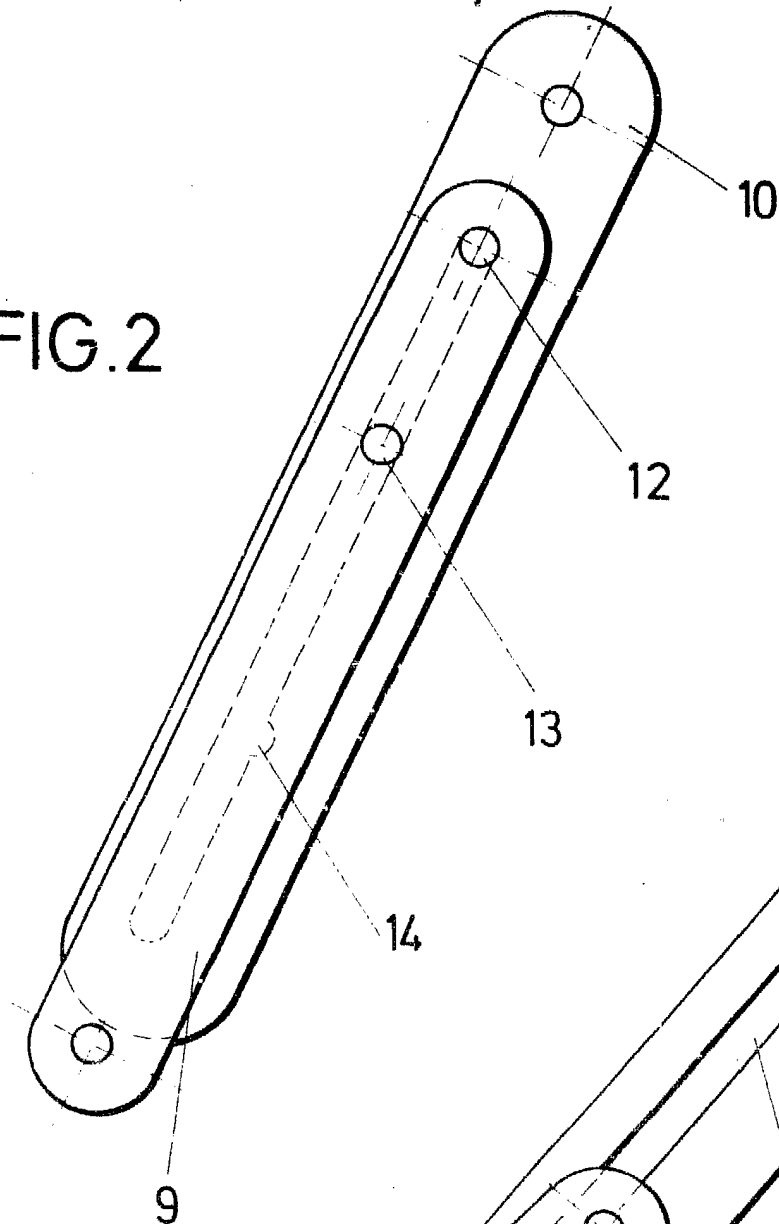
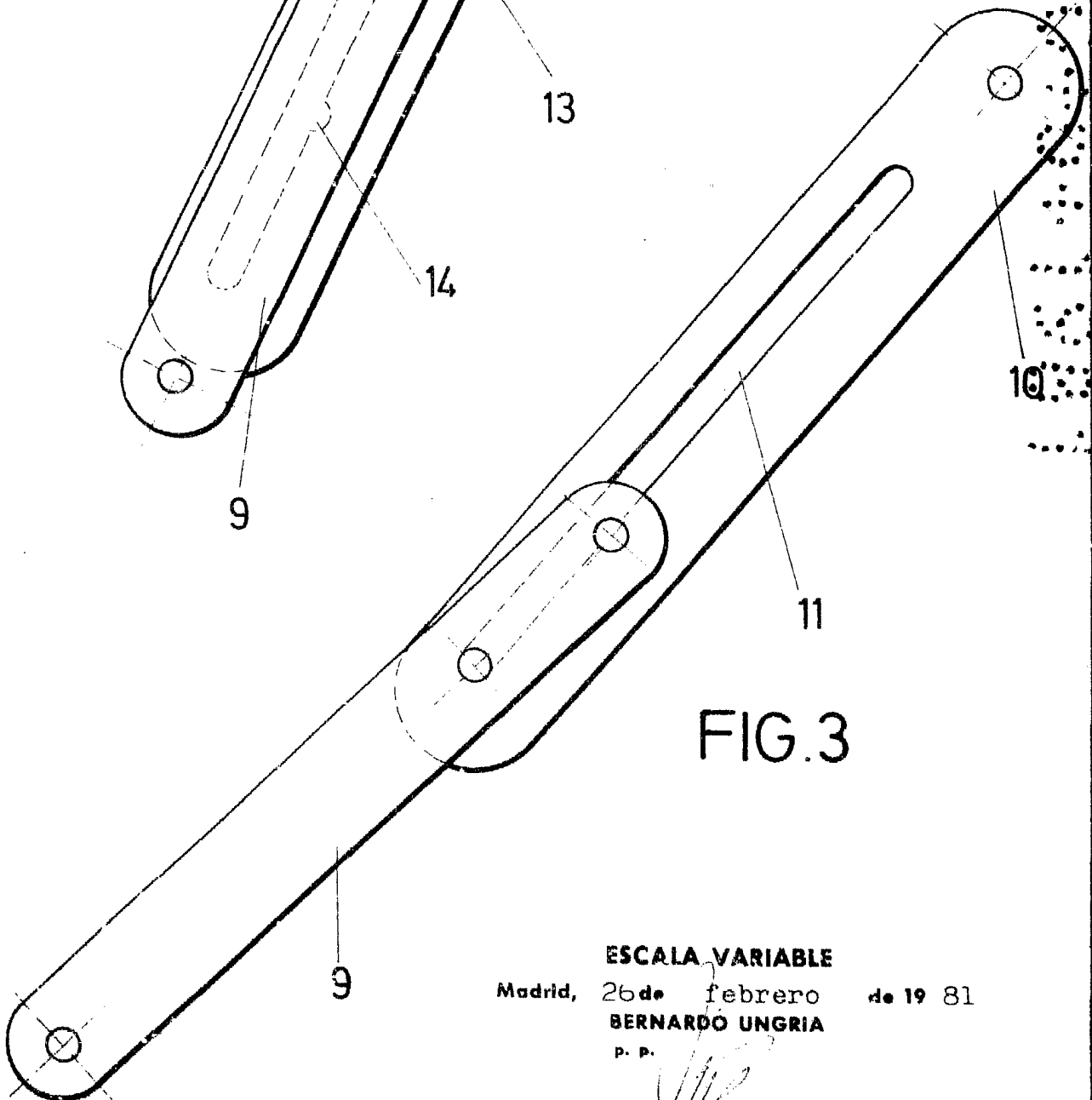


FIG.3



ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de febrero de 19 81

BERNARDO UNGRIA

P. P.